



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-093602- -00007-0000

Fecha: 2010-10-19 15:59:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 4

**Señor Jefe de la
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D**

Expediente : 06-93602

Solicitante : **ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A. ABRACOL S.A.**

Patente : **TELA ABRASIVA RECUBIERTA Y PROCESO DE
FABRICACION DE LA MISMA**

I. RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de la sociedad **ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A. ABRACOL S.A.**, atentamente manifiesto a usted, que en tiempo oportuno, interpongo recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, contra la resolución No. 54148 de fecha 30 de septiembre de 2010, por medio de la cual se deniega la patente de invención denominada **TELA ABRASIVA RECUBIERTA Y PROCESO DE FABRICACION DE LA MISMA**.

I. OBJETO DEL RECURSO

Tiene por objeto este recurso el que se revoque en todas sus partes el acto administrativo contenido en la mencionada providencia, y en su lugar se conceda el registro de la patente de invención denominada **TELA ABRASIVA RECUBIERTA Y PROCESO DE FABRICACION DE LA MISMA**.

II. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

El recurso de reposición es procedente por disponerlo así los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.



III. SUSTENTACION DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

Sirva de fundamento para sustentar el recurso de reposición los siguientes argumentos jurídicos – marcarios:

PRIMERO: Los argumentos expuestos por su Despacho para denegar la patente radican en la falta de contestación del requerimiento emitido en el examen de fondo.

SEGUNDO: La sociedad ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A., juiciosamente contesto el primer requerimiento emitido por su Despacho explicando las razones técnicas de su invención.

TERCERO: En segundo requerimiento emitido por su Despacho, mi poderdante no dio respuesta por cuanto considero que los mismos argumentos se habían dado en el requerimiento inicial.

CUARTO: Teniendo en cuenta esta oportunidad procesal, consideramos prudente aclarar a su Despacho los siguientes puntos:

- a) Los antecedentes allegados por el Despacho se refieren a ABRASIVOS AGLOMERADOS en tanto nuestra solicitud se refiere a ABRASIVOS RECUBIERTOS.
- b) La patente pretendida por mi poderdante tiene su centro en la fabricación de telas de esmeril en grano cerámico con resinas fenólicas y los documentos relacionados por su Despacho se refieren a la fabricación de abrasivos aglomerados o abrasivos no tejidos. Para esto es importante conocer la clasificación básica de los abrasivos, estos se dividen en dos grandes grupos, los abrasivos aglomerados (compactos), ejemplo los discos pulidores o las ruedas de esmeril) y los abrasivos recubiertos o flexibles con respaldo de tela en su mayoría o fibra vulcanizada.

- c) La mayoría de los documentos relacionados describen la fabricación de abrasivos aglomerados en su defecto una subdivisión de los abrasivos recubiertos.

QUINTO: Para los efectos analizaremos los argumentos allegados:

- 1- US 4011063: La descripción de esta patente documenta sobre tejidos fibrosos, en las cuales los granos están unidos con una resina. La tela de la que nosotros pretendemos la patente es fabricada partiendo de un soporte, que es tela, no tejidos fibrosos.
- 2- US 5247765 La matriz resinosa se refiere más a la fabricación de abrasivos aglomerados, cuando se describe matriz.
- 3- D3 US 6383238 Los productos abrasivos en capas se refieren más a los abrasivos aglomerados, en el caso de ejemplo cuando se utiliza CBN es un material que no es motivo de la solicitud de la patente.
- 4- D4 US 3867795 Se describen muelas de centro hundido y recto para amoladoras portátil se enganche en lo que el espesor de cada rueda. Evidentemente se trata de abrasivos aglomerados, grupo en el cual se describen los productos compactos, los cuales no son el objeto de esta solicitud.
- 5- D5 US 4253850 No por el hecho que una cara tenga los granos abrasivos significa que el soporte es tela de esmeril.
- 6- Los ejemplos documentados en el caso de D1 4011063 se refieren a abrasivos aglomerados, así como D2 5247765. En los casos de 3867795 el ejemplo que se ilustra es de la fabricación de un disco abrasivos en capas, así como 6805620 B2.

SEXTO: Adicionalmente en cuanto a las generalidades de la solicitud, esta patente esta centrada en LA FABRICACION DE TELAS DE CERÁMICA.



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Sirvan los anteriores argumentos jurídicos-marcarios para que su Despacho revoque la decisión inicialmente tomada en su lugar proceda a conceder el registro de la patente denominada TELA ABRASIVA RECUBIERTA Y PROCESO DE FABRICACION DE LA MISMA.

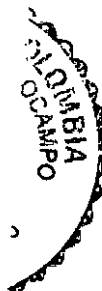
I. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado ubicada en la calle 70 A No. 11-43, teléfono 3127928 -3176650, fax No. 2126167 y correo electrónico vera@veraabogadossa.com.

Bogotá, D. C., Octubre de 2010

Señor Superintendente,

JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No. 17.150.455
T.P.A. No. 12.122



NOTARIA 28
Veintiocho

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Hace Constar que compareció:

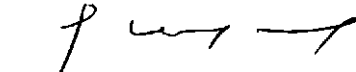
VERA VARGAS JORGE ENRIQUE

Identificado con: C.C. 17150455

y tarjeta profesional: 12122

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella
que aparecen en el presente documento y que el
contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 19/10/2010 a las 02:20:53 p.m.
tntyghyytutg5gtg


FIRMA



PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO 28 DE BOGOTÁ

